

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 13789** *Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, del Departamento de Empresa y Trabajo, de certificación del producto fabricado por Hewalex Spolka Z Ograniczona Odpowiedzialnoscia Sp.k., con contraseña GPS-11553: panel solar, marca Pleion, modelo KSF M25.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, del Departamento de Empresa y Conocimiento, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Optimal Sun, S.L., con NIF B66621673 y domicilio social en la Avenida Mauri, 59, municipio de Sant Fost de Campsentelles, provincia de Barcelona para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Hewalex Spolka Z Ograniczona Odpowiedzialnoscia Sp.k., en sus instalaciones industriales ubicadas en Ul. Slowackiego, 33, 43-502 Czechowice-Dziedzice (Polonia): Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio CENER (Laboratorio Ensayos Solares Térmicos), ha emitido un informe con clave de referencia 30.3139.1-2-1 Anexo 6, de fecha 31/10/2017, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07), el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6/02/96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26/04/97), y de acuerdo con la Orden ITC/2761/2008, de 26 de septiembre por la que se amplía el plazo de la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007 y el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (BOE 6/06/20). Asimismo, ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 por el fabricante, certificado por TÜV SÜD con número de registro 70098804.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el citado producto con contraseña de certificación GPS-11553, con fecha de caducidad de dos años después de la fecha de esta resolución de certificación. Para la renovación de esta certificación será indispensable que el titular la solicite aportando la documentación que acredite que, en la fabricación de dichos productos, no se han producido modificaciones que alteren sus características técnicas y que los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Dimensiones del colector y especificaciones generales

Fabricante: Hewalex Spolka Z Ograniczona Odpowiedzialnoscia SP.K.

Marca y modelo del colector: Pleion KSF M25.

Área de abertura: 2,47 m².

Área total: 2,62 m².

Fluido de trabajo: Agua-Glicol.

Presión máxima: 10 bar.
 Tipo constructivo: Tubo de vacío.
 Peso colector vacío: 41,8 kg.

Resultados del ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,776 ± 0,006	
a_1	3,020 ± 0,446	W/m ² K
a_2	0,019 ± 0,008	W/m ² K ²
Nota: Referente al área total.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	729	1.339	1.949
30	531	1.141	1.751
50	293	903	1.513

Este certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de este certificado será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de este certificado dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de mayo de 2021.–El Director General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.